MODIFICATORIO N° 01 (ADICIÓN N°1) AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y DIACO S.A con NIT. 891.800.111-5.

El señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión Nº 022 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias Nº 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, DIACO S.A con NIT. 891.800.111-5 cuyo representante legal es DANIEL EDUARDO NUNCIRA AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.977 de Duitama hemos convenido celebrar el presente contrato MODIFICATORIO N° 01 (ADICIÓN N°1), previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en **DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO** y adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE No. 109-SUADQ-ARM-2025**, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

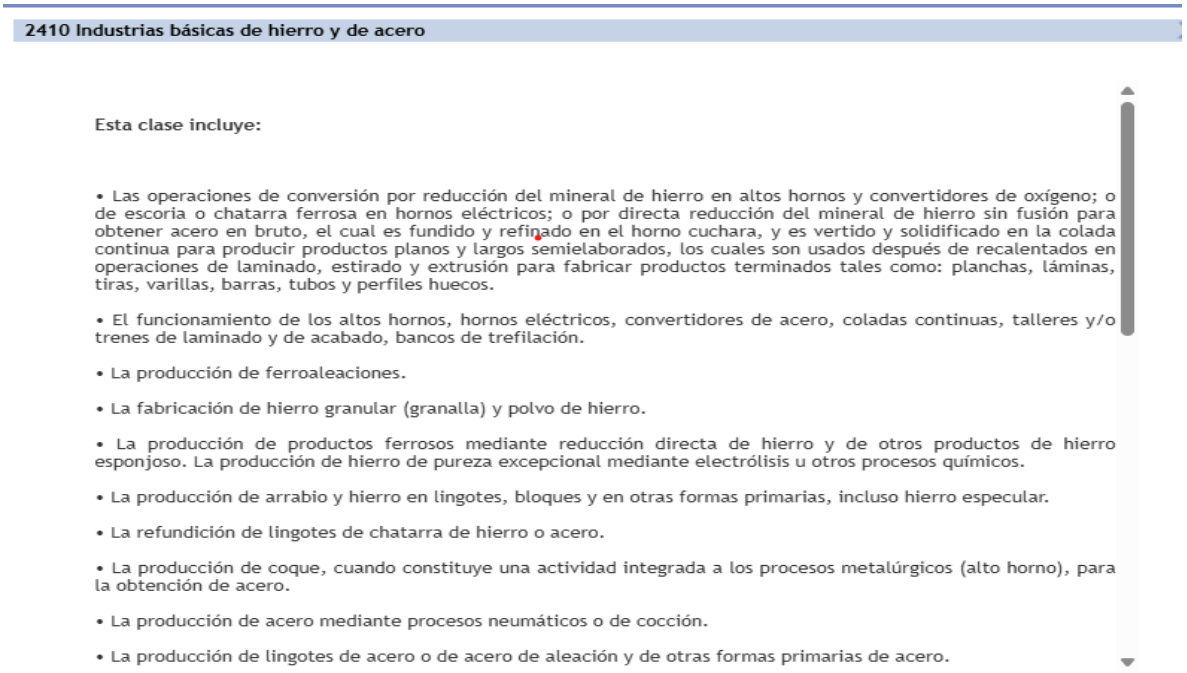
Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento del año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($68.738.719,00)**, distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700.00	68,738,719.00

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:

SC6310-1
Scanned with CamScanner



2410 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

- Las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno; o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos; o por directa reducción del mineral de hierro sin fusión para obtener acero en bruto, el cual es fundido y refinado en el horno cuchara, y es vertido y solidificado en la colada continua para producir productos planos y largos semielaborados, los cuales son usados después de recalentados en operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos terminados tales como: planchas, láminas, tiras, varillas, barras, tubos y perfiles huecos.
- El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.
- La producción de ferroaleaciones.
- La fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro.
- La producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
- La producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro especular.
- La refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.
- La producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción.
- La producción de lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.

NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, el día 23 de diciembre de 2025 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE No. 109-SUADQ-ARM-2025.**

Que, mediante la Resolución No. 00000482 DE 2026 del 20 de enero de 2026 se dio apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

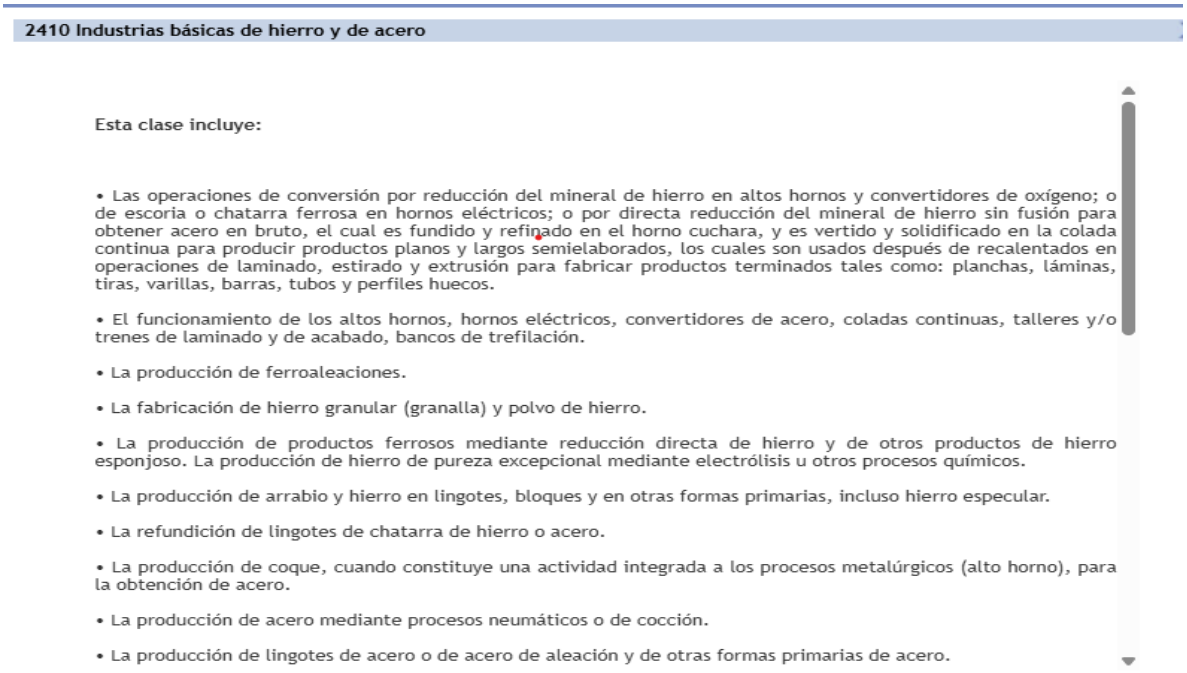
Que**,** mediante Resolución **N° 00001252** del 12 de Febrero de 2026, POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE No. 109-SUADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES "**DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO**" y se ordena la adjudicación a la empresa DIACO S.A con NIT. 891800111-5 cuyo representante legal es DANIEL EDUARDO NUNCIRA AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.977 de Duitama, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($68.738.719,00.

distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700.00	68,738,719.00

Scanned with CamScanner

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:



2410 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

- Las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno; o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos; o por directa reducción del mineral de hierro sin fusión para obtener acero en bruto, el cual es fundido y refinado en el horno cuchara, y es vertido y solidificado en la colada continua para producir productos planos y largos semielaborados, los cuales son usados después de recalentados en operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos terminados tales como: planchas, láminas, tiras, varillas, barras, tubos y perfiles huecos.
- El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.
- La producción de ferroaleaciones.
- La fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro.
- La producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
- La producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro especular.
- La refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.
- La producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción.
- La producción de lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.

NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUIA guía 24 “Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional”. Aplicando lo indicado en el numeral 3.1 Consignaciones Banco de la República *“Si el tercero no tiene habilitado los traslados vía SEBRA con su entidad financiera, las consignaciones las podrá realizar a través del botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) del Banco Agrario link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453 - código de portafolio 156 Ejercito Nacional y diligenciar todos los campos respectivos.*

Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR ADJUDICADO	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700	$ 68,738,719.00	$ 13,900,000.00	$ 54,838,719.00

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 “Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos”.

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31/03/2026, de acuerdo a la reunión de coordinación que se realizará entre las partes y con la validación del cronograma de ejecución.

SC6310-1

Scanned with CamScanner

LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

El objeto del presente proceso deberá ser realizada en el lugar o la planta señalada por el proponente.

Respecto a las certificaciones de desintegración serán entregados al supervisor del contrato

Que, mediante correo electrónico allegado el dia jueves 26 de febrero la empresa DIACO S.A allega relación final real del material entregado junto con los tiquetes de pesaje en carpeta .ZIP adjunta, para un total real de 112.640 Kilos.

Mis apreciad@s Dras. Victoria / Tatiana / Mi coronel Martínez, de acuerdo a reunión y conversación sostenida, adjuntamos relación final real del material entregado junto con los tiquetes de pesaje en carpeta .ZIP adjunta, para un total real de 112.640 Kilos.

Por favor quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios e instrucciones:

Centro	RFC / RUC / NIT	Nombre del Proveedor	Fecha del Ticket	Ticket	Orden de Compra	Placa	Ticket – Cantidad	Ticket – Valor	Vr Kilo
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083156	7000222117	TNH577	6,010	$ 4.207.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083157	7000222118	EAM070	6,070	$ 4.249.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083158	7000222119	TNH507	5,940	$ 4.158.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083159	7000222120	VOH313	5,960	$ 4.172.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083160	7000222123	EAM077	5,970	$ 4.179.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083161	7000222130	TNH564	5,990	$ 4.193.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083162	7000222128	TNH551	6,030	$ 4.221.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083163	7000222154	EAM081	6,030	$ 4.221.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083164	7000222160	UAR625	3,820	$ 2.674.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083165	7000222156	TNH506	6,040	$ 4.228.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083169	7000222183	UAR613	3,860	$ 2.702.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083170	7000222162	VDJ205	3,630	$ 2.541.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083171	7000222173	VZR724	2,760	$ 1.932.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083166	7000222272	EAM078	6,600	$ 4.620.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083168	7000222289	TNH599	5,750	$ 4.025.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083172	7000222302	XYD137	4,530	$ 3.171.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083174	7000222315	TNH501	7,970	$ 5.579.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083175	7000222354	UIP144	6,930	$ 4.851.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083176	7000222294	WFF945	0,880	$ 616.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083177	7000222345	EDP245	4,780	$ 3.346.000	$ 700
1000	8999990031	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	23/02/2026	11083178	7000222308	BIB319	7,090	$ 4.963.000	$ 700
Total Kilos							**112,640**		

SUB TOTAL	**$ 78.848.000**
IVA (19%)	**$ 14.981.120**
TOTAL	**$ 93.829.120**

SC6310-1

Scanned with CamScanner

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083156
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222117
Número Doc:	577-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH577
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541382
Conductor:	EDUART GERMAN CASTRO REINA
Peso bruto:	13.140 kg 04:55:52
Tara:	7.130 kg 14:02:49
Peso neto:	6.010 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.010

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083157
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222118
Número Doc:	070-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	EAM070
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541383
Conductor:	DIEGO FABIAN IDALGO
Peso bruto:	13.090 kg 05:08:46
Tara:	7.020 kg 14:04:42
Peso neto:	6.070 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.070

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083158
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222119
Número Doc:	507-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH507
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541384
Conductor:	LUIS EDUARDO JIMENEZ CANO
Peso bruto:	13.070 kg 05:29:28
Tara:	7.130 kg 14:08:40
Peso neto:	5.940 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	5.940

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083159
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222120
Número Doc:	313-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	VOH313
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541385
Conductor:	HENRY MORENO
Peso bruto:	13.080 kg 05:39:07
Tara:	7.120 kg 14:16:32
Peso neto:	5.960 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	5.960

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083160
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222123
Número Doc:	077-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	EAM077
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541386
Conductor:	PEDRO MIGUEL PALACIONS
Peso bruto:	13.080 kg 05:52:28
Tara:	7.110 kg 14:19:39
Peso neto:	5.970 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	5.970

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083161
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222130
Número Doc:	564-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH564
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541387
Conductor:	WILLIAM LEONARDO PEDREROS
Peso bruto:	13.080 kg 05:55:45
Tara:	7.090 kg 14:27:24
Peso neto:	5.990 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	5.990

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083162
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222128
Número Doc:	551-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH551
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541388
Conductor:	FERNEY AUGUSTO ZAPATA
Peso bruto:	13.290 kg 06:03:08
Tara:	7.260 kg 14:23:53
Peso neto:	6.030 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.030

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083163
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222154
Número Doc:	081-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	EAM081
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541389
Conductor:	ALFREDO JOSE SOCARRAS
Peso bruto:	13.190 kg 06:05:49
Tara:	7.160 kg 15:23:25
Peso neto:	6.030 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.030

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083164
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222160
Número Doc:	625-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	UAR625
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541390
Conductor:	MICHAEL STEVEN SABOYA
Peso bruto:	10.920 kg 06:16:20
Tara:	7.100 kg 15:28:53
Peso neto:	3.820 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	3.820

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083165
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222156
Número Doc:	506-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH506
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541391
Conductor:	JORGE MARIO QUICENO
Peso bruto:	13.130 kg 06:12:15
Tara:	7.090 kg 15:26:39
Peso neto:	6.040 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.040

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083166
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222272
Número Doc:	078-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	EAM078
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541392
Conductor:	JOSE LOZANO
Peso bruto:	13.880 kg 06:38:34
Tara:	7.280 kg 09:16:29
Peso neto:	6.600 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.600

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083168
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222289
Número Doc:	599-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH599
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541393
Conductor:	ARLEY GARCIA RAMIREZ
Peso bruto:	12.810 kg 06:41:24
Tara:	7.060 kg 10:04:45
Peso neto:	5.750 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	5.750

Scanned with CamScanner

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083169
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222183
Número Doc:	613-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	UAR613
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541394
Conductor:	MANUEL HERNAN MANQUILLO
Peso bruto:	10.990 kg 06:30:24
Tara:	7.130 kg 16:23:52
Peso neto:	3.860 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	3.860

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083170
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222162
Número Doc:	205-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	VDJ205
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541395
Conductor:	GILBERTO ROMERO AVILA
Peso bruto:	10.810 kg 06:20:25
Tara:	7.180 kg 15:32:41
Peso neto:	3.630 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	3.630

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083171
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222173
Número Doc:	724-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	VZR724
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541396
Conductor:	MOISES DAVID OSPINA
Peso bruto:	9.970 kg 06:22:25
Tara:	7.210 kg 16:01:27
Peso neto:	2.760 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	2.760

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083172
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222302
Número Doc:	137-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	XYD137
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541397
Conductor:	HUGO SILBESTRE FONSECA
Peso bruto:	11.750 kg 06:44:50
Tara:	7.220 kg 11:02:26
Peso neto:	4.530 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	4.530

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083174
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222315
Número Doc:	501-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	TNH501
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541399
Conductor:	RAFAEL GONGORA VILLANUEVA
Peso bruto:	15.160 kg 06:48:55
Tara:	7.190 kg 12:07:24
Peso neto:	7.970 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	7.970

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083175
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222354
Número Doc:	144-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	UIP144
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541400
Conductor:	JANNIER ANDRES BENAVIDES
Peso bruto:	13.690 kg 06:50:12
Tara:	6.760 kg 14:02:43
Peso neto:	6.930 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	6.930

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083176
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222294
Número Doc:	945-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	WFF945
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541401
Conductor:	JOSE JAIRO MAESTRE ROJAS
Peso bruto:	5.040 kg 06:32:59
Tara:	4.160 kg 10:23:10
Peso neto:	880 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	880

DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión	26.02.2026
Ticket número:	11083177
Tipo ticket:	Entrada
Proveedor:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.:	7000222345
Número Doc:	245-
Fecha documento	23.02.2026
Placa Vehículo:	EDP245
Transportista:	100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Origen:	COTOL-11
Tp de flete:	CIF
Altura carga:	0,000
GSCS Id	541402
Conductor:	JUAN CARLOS OROZCO BARRIOS
Peso bruto:	12.860 kg 06:51:23
Tara:	8.080 kg 13:51:27
Peso neto:	4.780 kg
Impureza:	0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	4.780

Scanned with CamScanner



DIACO

TICKET

Ticket Chatarra
Empresa: Diaco S.A.
Planta: CO-ML-Tuta

Fecha impresión 26.02.2026

Ticket número: 11083178
Tipo ticket: Entrada
Proveedor: 100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ref. Doc.: 7000222308

Número Doc: 319-
Fecha documento 23.02.2026
Placa Vehículo: BIB319
Transportista: 100000275 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Origen: COTOL-11
Tp de flete: CIF
Altura carga: 0,000
GSCS Id 541403
Conductor: VICTOR DANIEL VIVAS TORRES
Peso bruto: 15.100 kg 06:42:56
Tara: 8.010 kg 11:39:02
Peso neto: 7.090 kg

Impureza: 0 kg

DETALLES TICKET

Metálico	Impureza	Peso
50000042-MIXTA CORTA-ME01	0	7.090

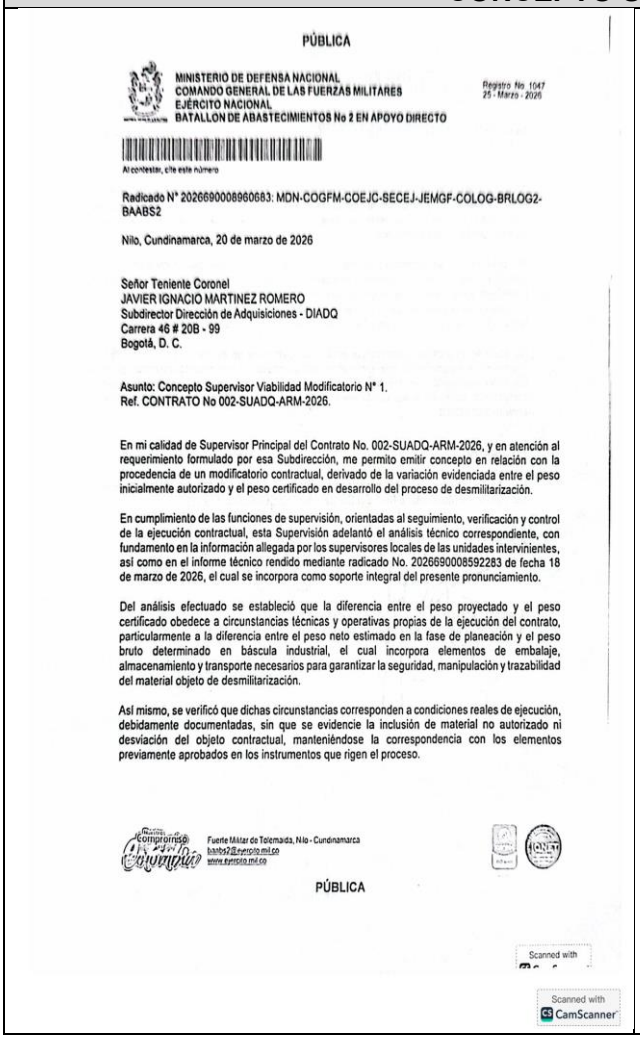
Que una vez verificado cada ticket se muestra la relación asi:

Fecha del Ticket	Ticket	Orden de Compra	Placa	Ticket – Cantidad	Vr Kilo	VALOR TOTAL
23/02/2026	11083156	7E+09	TNH577	$ 6.010,00	$ 700,00	$ 4.207.000,00
23/02/2026	11083157	7E+09	EAM070	$ 6.070,00	$ 700,00	$ 4.249.000,00
23/02/2026	11083158	7E+09	TNH507	$ 5.940,00	$ 700,00	$ 4.158.000,00
23/02/2026	11083159	7E+09	VOH313	$ 5.960,00	$ 700,00	$ 4.172.000,00
23/02/2026	11083160	7E+09	EAM077	$ 5.970,00	$ 700,00	$ 4.179.000,00
23/02/2026	11083161	7E+09	TNH564	$ 5.990,00	$ 700,00	$ 4.193.000,00
23/02/2026	11083162	7E+09	TNH551	$ 6.030,00	$ 700,00	$ 4.221.000,00
23/02/2026	11083163	7E+09	EAM081	$ 6.030,00	$ 700,00	$ 4.221.000,00
23/02/2026	11083164	7E+09	UAR625	$ 3.820,00	$ 700,00	$ 2.674.000,00
23/02/2026	11083165	7E+09	TNH506	$ 6.040,00	$ 700,00	$ 4.228.000,00
23/02/2026	11083169	7E+09	UAR613	$ 3.860,00	$ 700,00	$ 2.702.000,00
23/02/2026	11083170	7E+09	VDJ205	$ 3.630,00	$ 700,00	$ 2.541.000,00
23/02/2026	11083171	7E+09	VZR724	$ 2.760,00	$ 700,00	$ 1.932.000,00
23/02/2026	11083166	7E+09	EAM078	$ 6.600,00	$ 700,00	$ 4.620.000,00
23/02/2026	11083168	7E+09	TNH599	$ 5.750,00	$ 700,00	$ 4.025.000,00
23/02/2026	11083172	7E+09	XYD137	$ 4.530,00	$ 700,00	$ 3.171.000,00
23/02/2026	11083174	7E+09	TNH501	$ 7.970,00	$ 700,00	$ 5.579.000,00
23/02/2026	11083175	7E+09	UIP144	$ 6.930,00	$ 700,00	$ 4.851.000,00
23/02/2026	11083176	7E+09	WFF945	$ 880,00	$ 700,00	$ 616.000,00
23/02/2026	11083177	7E+09	EDP245	$ 4.780,00	$ 700,00	$ 3.346.000,00
23/02/2026	11083178	7E+09	BIB319	$ 7.090,00	$ 700,00	$ 4.963.000,00
				$ 112.640,00	SUBTOTAL	$ 78.848.000,00

					IVA	$ 14.981.120,00
					TOTAL	$ 93.829.120,00

Que mediante circular N° 2026432008599023 de fecha 18 de marzo de 2026, el ordenador del gasto solicita emitir concepto viabilidad o no a la adición al contrato N° 002-SUADQ-ARM-2026, así:

CONCEPTO SUPERVISOR



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No 2 EN APOYO DIRECTO

Registro No 1047
25 - Marzo - 2026

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026690008960683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAABS2

Nilo, Cundinamarca, 20 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Dirección de Adquisiciones - DIADQ
Carrera 46 # 20B - 99
Bogotá, D. C.

Asunto: Concepto Supervisor Viabilidad Modificatorio N° 1.
Ref. CONTRATO No 002-SUADQ-ARM-2026.

En mi calidad de Supervisor Principal del Contrato No. 002-SUADQ-ARM-2026, y en atención al requerimiento formulado por esa Subdirección, me permito emitir concepto en relación con la procedencia de un modificatorio contractual, derivado de la variación evidenciada entre el peso inicialmente autorizado y el peso certificado en desarrollo del proceso de desmilitarización.

En cumplimiento de las funciones de supervisión, orientadas al seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual, esta Supervisión adelantó el análisis técnico correspondiente, con fundamento en la información allegada por los supervisores locales de las unidades intervinientes, así como en el informe técnico rendido mediante radicado No. 2026690008592283 de fecha 18 de marzo de 2026, el cual se incorpora como soporte integral del presente pronunciamiento.

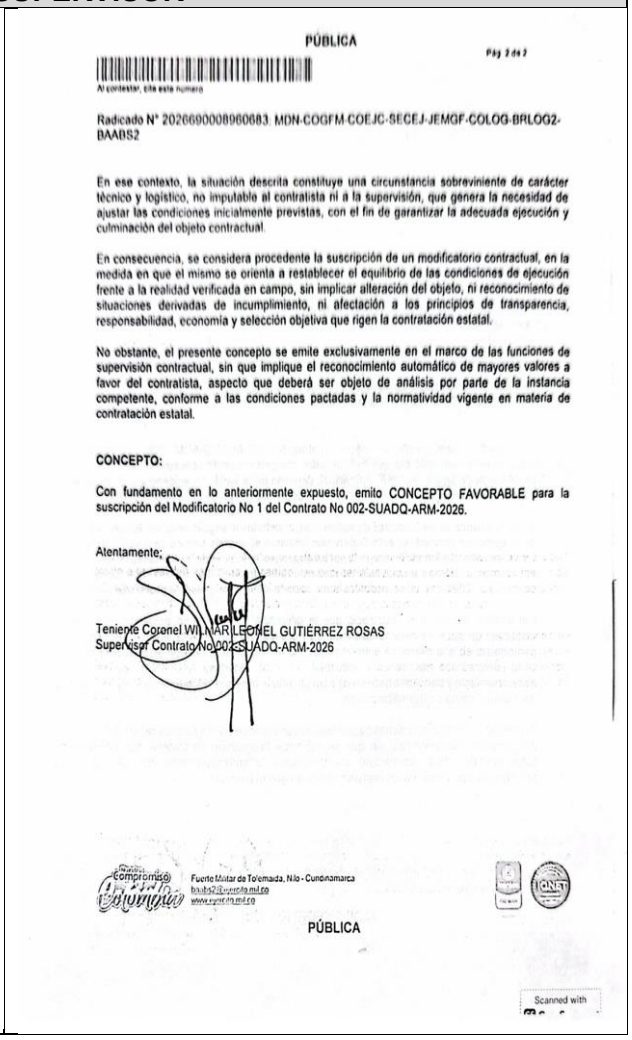
Del análisis efectuado se estableció que la diferencia entre el peso proyectado y el peso certificado obedece a circunstancias técnicas y operativas propias de la ejecución del contrato, particularmente a la diferencia entre el peso neto estimado en la fase de planeación y el peso bruto determinado en báscula industrial, el cual incorpora elementos de embalaje, almacenamiento y transporte necesarios para garantizar la seguridad, manipulación y trazabilidad del material objeto de desmilitarización.

Así mismo, se verificó que dichas circunstancias corresponden a condiciones reales de ejecución, debidamente documentadas, sin que se evidencie la inclusión de material no autorizado ni desviación del objeto contractual, manteniéndose la correspondencia con los elementos previamente aprobados en los instrumentos que rigen el proceso.

Nuestro Compromiso es Colombia
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca
bainb2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Scanned with CamScanner



PÚBLICA

Pág 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026690008960683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAABS2

En ese contexto, la situación descrita constituye una circunstancia sobreviniente de carácter técnico y logístico, no imputable al contratista ni a la supervisión, que genera la necesidad de ajustar las condiciones inicialmente previstas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación del objeto contractual.

En consecuencia, se considera procedente la suscripción de un modificatorio contractual, en la medida en que el mismo se oriente a restablecer el equilibrio de las condiciones de ejecución frente a la realidad verificada en campo, sin implicar alteración del objeto, ni reconocimiento de situaciones derivadas de incumplimiento, ni afectación a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

No obstante, el presente concepto se emite exclusivamente en el marco de las funciones de supervisión contractual, sin que implique el reconocimiento automático de mayores valores a favor del contratista, aspecto que deberá ser objeto de análisis por parte de la instancia competente, conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CONCEPTO:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, emito CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción del Modificatorio No 1 del Contrato No 002-SUADQ-ARM-2026.

Atentamente;

Teniente Coronel WILMAR LEONEL GUTIÉRREZ ROSAS
Supervisor Contrato No 002-SUADQ-ARM-2026

Nuestro Compromiso es Colombia
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca
bainb2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Scanned with

CONCEPTO ECONÓMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

20264320093227 93
Al contestar, cite este número

Radicado N° **20264320093227 93** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

Señor Teniente coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ciudad. -

Asunto: Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

En atención al oficio con radicado N° 20264320085990 23 de fecha 18 de marzo de 2026 emitido por el subdirector de Adquisiciones mediante el cual solicita el concepto económico para realizar la modificación no 1 al contrato DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO". El asesor económico se permite precisar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 INFORMACION GENERALDELCONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para **DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO**, el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($68.738.719,00)**, distribuidos así:

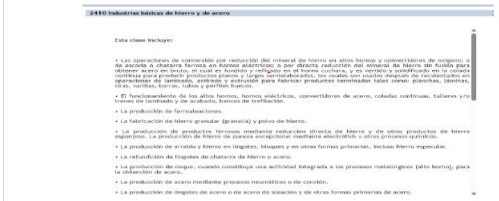
20264320093227 93
Al contestar, cite este número

Radicado N° **20264320093227 93** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 2 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700.00	68,738,719.00

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:


2410 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

- Las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos) o por directa reducción del mineral de hierro en fusión para obtener acero en bruto, el cual es fundido y refinado en el horno cuchara, y es vertido y solidificado en la colada continua para obtener productos básicos de acero como lingotes, tochos, palanquillas, tochones, desbastes, etc., y operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos terminados tales como: planchas, láminas, tiras, varillas, barras, tubos y perfiles huecos.
- El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.
- La producción de ferroaleaciones.
- La fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro.
- La producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
- La producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro especular.
- La refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.
- La producción de acero mediante procesos neumáticos o de oxidación.
- La producción de lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.

NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Carrera 46 No 20b - 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

20264320093227 93
Al contestar, cite este número

Radicado N° **20264320093227 93** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 3 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUIA guía 24 "Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional". Aplicando lo indicado en el numeral 3.1 Consignaciones Banco de la República *"Si el tercero no tiene habilitado los traslados vía SEBRA con su entidad financiera, las consignaciones las podrá realizar a través del botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) del Banco Agrario link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453 - código de portafolio 156 Ejercito Nacional y diligenciar todos los campos respectivos.*

Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR ADJUDICADO	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700	$ 68,738,719.00	$ 13,900,000.00	$ 54,838,719.00

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interno Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9

Carrera 46 No 20b - 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

20264320093227 93
Al contestar, cite este número

Radicado N° **20264320093227 93** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 4 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .
DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 "Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos".

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31/03/2026, de acuerdo a la reunión de coordinación que se realizará entre las partes y con la validación del cronograma de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

El objeto del presente proceso deberá ser realizada en el lugar o la planta señalada por el proponente.

Respecto a las certificaciones de desintegración serán entregados al supervisor del contrato.

II. CONSIDERACIONES

Que, mediante correo electrónico allegado el dia jueves 26 de febrero la empresa DIACO S.A allega relación final real del material entregado junto con los tiquetes de pesaje en carpeta .ZIP adjunta, para un total real de 112.640 Kilos.

Carrera 46 No 20b - 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Scanned with CamScanner

2026432009322793
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432009322793** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 16 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .

Que una vez verificado cada ticket se muestra la relación asi:

Fecha del Ticket	Ticket	Orden de Compra	Placa	Ticket – Cantidad	Vr Kilo	VALOR TOTAL
23/02/2026	11083156	7E+09	TNH577	$ 6.010,00	$ 700,00	$ 4.207.000,00
23/02/2026	11083157	7E+09	EAM070	$ 6.070,00	$ 700,00	$ 4.249.000,00
23/02/2026	11083158	7E+09	TNH507	$ 5.940,00	$ 700,00	$ 4.158.000,00
23/02/2026	11083159	7E+09	VOH313	$ 5.960,00	$ 700,00	$ 4.172.000,00
23/02/2026	11083160	7E+09	EAM077	$ 5.970,00	$ 700,00	$ 4.179.000,00
23/02/2026	11083161	7E+09	TNH564	$ 5.990,00	$ 700,00	$ 4.193.000,00
23/02/2026	11083162	7E+09	TNH551	$ 6.030,00	$ 700,00	$ 4.221.000,00
23/02/2026	11083163	7E+09	EAM081	$ 6.030,00	$ 700,00	$ 4.221.000,00
23/02/2026	11083164	7E+09	UAR625	$ 3.820,00	$ 700,00	$ 2.674.000,00
23/02/2026	11083165	7E+09	TNH506	$ 6.040,00	$ 700,00	$ 4.228.000,00
23/02/2026	11083169	7E+09	UAR613	$ 3.860,00	$ 700,00	$ 2.702.000,00
23/02/2026	11083170	7E+09	VDJ205	$ 3.630,00	$ 700,00	$ 2.541.000,00
23/02/2026	11083171	7E+09	VZR724	$ 2.760,00	$ 700,00	$ 1.932.000,00
23/02/2026	11083166	7E+09	EAM078	$ 6.600,00	$ 700,00	$ 4.620.000,00
23/02/2026	11083168	7E+09	TNH599	$ 5.750,00	$ 700,00	$ 4.025.000,00
23/02/2026	11083172	7E+09	XYD137	$ 4.530,00	$ 700,00	$ 3.171.000,00
23/02/2026	11083174	7E+09	TNH501	$ 7.970,00	$ 700,00	$ 5.579.000,00
23/02/2026	11083175	7E+09	UIP144	$ 6.930,00	$ 700,00	$ 4.851.000,00
23/02/2026	11083176	7E+09	WFF945	$ 880,00	$ 700,00	$ 616.000,00
23/02/2026	11083177	7E+09	EDP245	$ 4.780,00	$ 700,00	$ 3.346.000,00
23/02/2026	11083178	7E+09	BIB319	$ 7.090,00	$ 700,00	$ 4.963.000,00
				$ 112.640,00	SUBTOTAL	$ 78.848.000,00
					IVA	$ 14.981.120,00
					TOTAL	$ 93.829.120,00

CONCEPTO ECONÓMICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de la modificación del CONTRATO DE

2026432009322793
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432009322793** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 17 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .
SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 se observa que es necesario modificar la clausula segunda valor , toda vez que al momento de la destrucción del material se conto con una cantidad mayor de Kg para un total de 112.640 kg de peso, por tanto para que esta puede ser pagado por DIACO S.A al Ejercito Nacional se es necesario modificar el contrato asi:

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: el cual quedara de la siguiente manera:

Adicionar EL VALOR POR LA SUMA DE **DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (** $10.109.281,00) para un total de El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($78.848.000,00)**, distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	112640	KG	700	$ 78.848.000,00

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:

2026432009322793
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432009322793** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 19 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .
Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	112.640,00	KG	700	$ 78.848.000,00	$ 13.900.000,00	$ 64.948.000,00

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 "Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos".

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el

2026432009322793
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432009322793** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2
Pág. 20 de 20

Concepto Económico para realizar la modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" .
artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo anterior el contrato cumple las siguientes condiciones:

I. El contrato se encuentra en ejecución, lo cual habilita la posibilidad de ajustes al mismo sin comprometer su validez.
II. Se modifica las cantidades en kilogramos a adquirir por lo que es necesario cambiar las cantidades
III. La modificación altera el valor del contrato, pero es un valor a favor del ejercito nacional y se mantiene el mismo valor del precio por kilo que es de 700 pesos
IV. No se identifican riesgos económicos adicionales derivados de la modificación del plazo, en tanto esta no impacta las condiciones del mercado del bien adquirido, no introduce nuevas cargas operativas o financieras y mantiene sin variaciones la distribución de riesgos establecida al momento de adjudicar el contrato
V. La solicitud se formula con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y asegurar la correcta ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico concluye que no existe una afectación en el equilibrio financiero ni económico del contrato y que es un valor a pagar por parte del contratista DIACO S.A corresponde al total de kilogramos de material destruido del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" , se es recomendable hacer la modificación contractual en los términos anteriormente descritos, ya que se reconoce y se da cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas

Atentamente,

PS. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
ASESOR ECONOMICO DIADQ

Scanned with CamScanner

CONCEPTO JURÍDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432008809823** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DIADQ -17.2

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

Señor Teniente coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ciudad. -

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

En atención al oficio con radicado N° 2026432008599023 de fecha 18 de marzo de 2026 emitido por el subdirector de Adquisiciones mediante el cual solicita el concepto económico para realizar la modificación no.1 al CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO". El asesor Jurídico se permite precisar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 INFORMACION GENERALDELCONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para **DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO**, el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

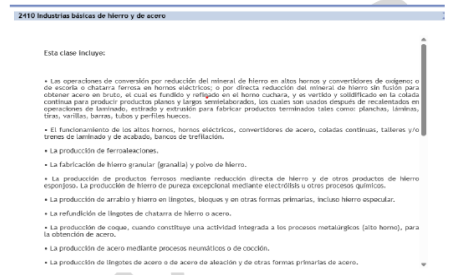
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($68.738.719,00)**, distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACION, DESTINACION FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL	98,198.17	KG	700.00	68,738,719.00

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

	DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO					

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:



2410 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

- Las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno; o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos; o por directa reducción del mineral de hierro sin fusión para obtener acero en bruto, el cual es fundido y refinado en el horno cuchara, y es vertido y solidificado en la colada continua para producir productos planos y largos semielaborados, los cuales son usados después de recalentados en operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos terminados tales como: planchas, láminas, tiras, varillas, barras, tubos y perfiles huecos.
- El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.
- La producción de ferroaleaciones.
- La fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro.
- La producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
- La producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro especular.
- La refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.
- La producción de acero mediante procesos neumáticos o de oxidación.
- La producción de lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.

NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUIA guía 24 "Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional". Aplicando lo indicado en el numeral 3.1 Consignaciones Banco de la República *"Si el tercero no tiene habilitado los traslados vía SEBRA con su entidad financiera, las consignaciones las podrá realizar a través del botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) del Banco Agrario link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453 - código de portafolio 156 Ejercito Nacional y diligenciar todos los campos respectivos.*

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR ADJUDICADO	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACION FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO, (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	98,198.17	KG	700	$ 68,738,719.00	$ 13,900,000.00	$ 54,838,719.00

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS, DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 "Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos".

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31/03/2026, de acuerdo a la reunión de coordinación que se realizará entre las partes y con la validación del cronograma de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

El objeto del presente proceso deberá ser realizada en el lugar o la planta señalada por el proponente.

Respecto a las certificaciones de desintegración serán entregados al supervisor del contrato.

Que, a partir de los antecedentes expuestos, se presenta el presente concepto jurídico que analiza y fundamenta la modificación solicitada respecto del contrato en ejecución, con el propósito de evaluar la viabilidad de la prórroga requerida, teniendo en cuenta la normativa aplicable y las circunstancias expuestas por el contratista, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

NORMATIVIDAD - JURISPRUDENCIA - DOCTRINA APLICABLE

Así mismo el artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica:

> *"(...) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (...)".*

El Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 3. ...inciso 1 dispone:

> *"(...) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

Artículo 14. ...inciso 1 indica:

> *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato".*

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estable lo siguiente sobre la supervisión en los contratos:

Scanned with CamScanner

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".

El Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional generado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, estable lo siguiente:

"(...) 6.3.2. SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.3.2.1. Modificación al Contrato

Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda.

Los documentos previos mínimos requeridos para que proceda la modificación del contrato serán los siguientes:

a) Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación o acepta la intención de hacerla por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.
b) Manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita la modificación o justifica su concepto sobre su procedencia. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la viabilidad de la modificación. Esta manifestación deberá presentarse como un alcance al Estudio y Documentos previos.
c) Los soportes que justifiquen la solicitud de modificación.
d) Nuevo cronograma de ejecución cuando la modificación corresponda a la prórroga de los plazos establecidos en el contrato.
e) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. En caso de encontrarse ajustado a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o económicas del contrato o convenio, dicha solicitud seguirá con los trámites administrativos respectivos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la modificación.

La modificación (y/o prórroga) deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto.

6.3.2.2 Adición del Contrato:

Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal.

Los documentos previos mínimos requeridos para que proceda la adición del contrato serán los siguientes:

a) Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto, el cual en todo caso

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato, en el evento de presentarse.
b) Manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita o justifica su concepto sobre la procedencia de la adición. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor. Esta manifestación deberá presentarse como un alcance al Estudio y Documentos previos.
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras que respalde solicitud de adición.
d) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. En caso de encontrarse ajustada a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o económicas del contrato o convenio, dicha solicitud de adición seguirá con los trámites administrativos respectivos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la adición.
La adición deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto. (...)

El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C. veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) Radicación: 88001-23-31-000-2008-00012-01 (40.929)

El principio de buena fe objetiva en los contratos estatales.

Ya en anteriores oportunidades esta Subsección había tenido la oportunidad de pronunciarse sobre este principio al señalar que:

"El artículo 871 del Código de Comercio, con redacción similar al artículo 1603 del Código Civil, ordena que los contratos deberán ejecutarse de buena fe y que por consiguiente obligan a lo que en ellos se pacte y a todo lo que corresponda a su naturaleza.

Estos preceptos, a no dudarlo, consagran la buena fe objetiva que consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte[iii], y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.

Por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho, esto es la buena fe subjetiva, sino, se repite, el comportamiento que propende por la pronta y plena ejecución del acuerdo contractual".

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, señala:

"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato".

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

CONSIDERACIONES

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 se observa que es necesario modificar la cláusula segunda valor , toda vez que al momento de la destrucción del material se contó con una cantidad mayor de Kg para un total de 1120,640 kg de peso, por tanto para que esta puede ser pagado por DIACO S.A al Ejercito Nacional se es necesario modificar el contrato así:

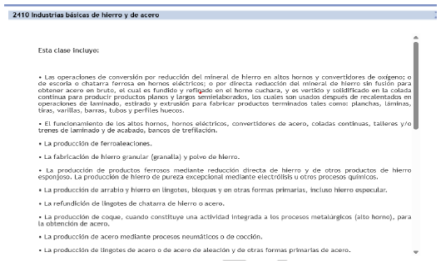
MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: el cual quedara de la siguiente manera:

Adicionar EL VALOR POR LA SUMA DE **DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (** $10.109.281,00) para un total de El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($78.848.000,00)**, distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	112640	KG	700	$ 78.848.000,00

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".



2410 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

- Las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos; o por directa reducción del mineral de hierro sin fusión para obtener acero en bruto, el cual es fundido y refrigado en el horno cuchara, y es vertido y solidificado en la colada continua para producir productos planos y largos semielaborados, los cuales son usados después de recalentados en operaciones de laminado, estirado y extrusión para fabricar productos terminados tales como: planchas, láminas, tiras, varillas, barras, tubos y perfiles huecos.
- El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.
- La producción de ferroaleaciones.
- La fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro.
- La producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
- La producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro especular.
- La refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero.
- La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.
- La producción de acero mediante procesos neumáticos o de oxidación.
- La producción de lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.

NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A su vez se debe modificar la cláusula tercera, el cual quedara así:

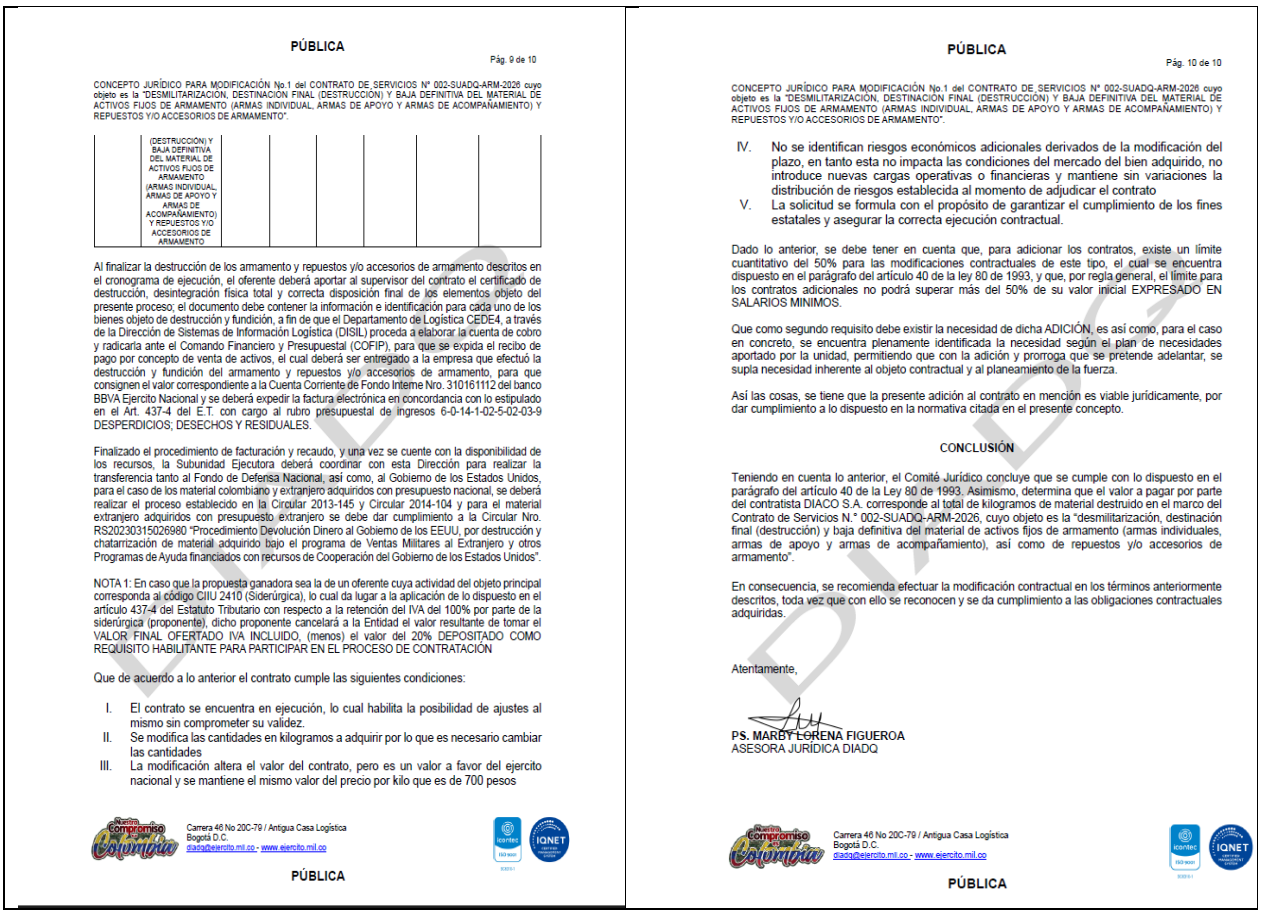
MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUIA guía 24 "Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional". Aplicando lo indicado en el numeral 3.1 Consignaciones Banco de la República *"Si el tercero no tiene habilitado los traslados vía SEBRA con su entidad financiera, las consignaciones las podrá realizar a través del botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) del Banco Agrario link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453 - código de portafolio 156 Ejercito Nacional y diligenciar todos los campos respectivos.*

Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL	112.640,00	KG	700	$ 78.848.000,00	$ 13.900.000,00	$ 64.948.000,00

Scanned with CamScanner



PÚBLICA

Pág. 9 de 10

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

	(DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO						

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 "Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos".

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo anterior el contrato cumple las siguientes condiciones:

I. El contrato se encuentra en ejecución, lo cual habilita la posibilidad de ajustes al mismo sin comprometer su validez.
II. Se modifica las cantidades en kilogramos a adquirir por lo que es necesario cambiar las cantidades
III. La modificación altera el valor del contrato, pero es un valor a favor del ejercito nacional y se mantiene el mismo valor del precio por kilo que es de 700 pesos

Nuestro Compromiso es Colombia
Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 10 de 10

CONCEPTO JURÍDICO PARA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026 cuyo objeto es la "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

IV. No se identifican riesgos económicos adicionales derivados de la modificación del plazo, en tanto esta no impacta las condiciones del mercado del bien adquirido, no introduce nuevas cargas operativas o financieras y mantiene sin variaciones la distribución de riesgos establecida al momento de adjudicar el contrato
V. La solicitud se formula con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y asegurar la correcta ejecución contractual.

Dado lo anterior, se debe tener en cuenta que, para adicionar los contratos, existe un límite cuantitativo del 50% para las modificaciones contractuales de este tipo, el cual se encuentra dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y que, por regla general, el límite para los contratos adicionales no podrá superar más del 50% de su valor inicial EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS.

Que como segundo requisito debe existir la necesidad de dicha ADICIÓN, es así como, para el caso en concreto, se encuentra plenamente identificada la necesidad según el plan de necesidades aportado por la unidad, permitiendo que con la adición y prorroga que se pretende adelantar, se supla necesidad inherente al objeto contractual y al planeamiento de la fuerza.

Así las cosas, se tiene que la presente adición al contrato en mención es viable jurídicamente, por dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa citada en el presente concepto.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Jurídico concluye que se cumple con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, determina que el valor a pagar por parte del contratista DIACO S.A. corresponde al total de kilogramos de material destruido en el marco del Contrato de Servicios N.° 002-SUADQ-ARM-2026, cuyo objeto es la "desmilitarización, destinación final (destrucción) y baja definitiva del material de activos fijos de armamento (armas individuales, armas de apoyo y armas de acompañamiento), así como de repuestos y/o accesorios de armamento".

En consecuencia, se recomienda efectuar la modificación contractual en los términos anteriormente descritos, toda vez que con ello se reconocen y se da cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas.

Atentamente,

PS. MARBY LORENA FIGUEROA
ASESORA JURÍDICA DIADQ

Nuestro Compromiso es Colombia
Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Que, de conformidad con los conceptos emitidos por la supervisión, el comité técnico, jurídico y económico evaluador, así como por el área de presupuesto, según ponencia de fecha 20 de marzo de 2026, y en virtud de las razones expuestas, se otorga viabilidad y se aprueba la modificación consistente en la adición al CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026, dicha adición corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($10.109.281,00), para un valor total del contrato de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($78.848.000,00),.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N° 01, que se regirá por las siguientes cláusulas:

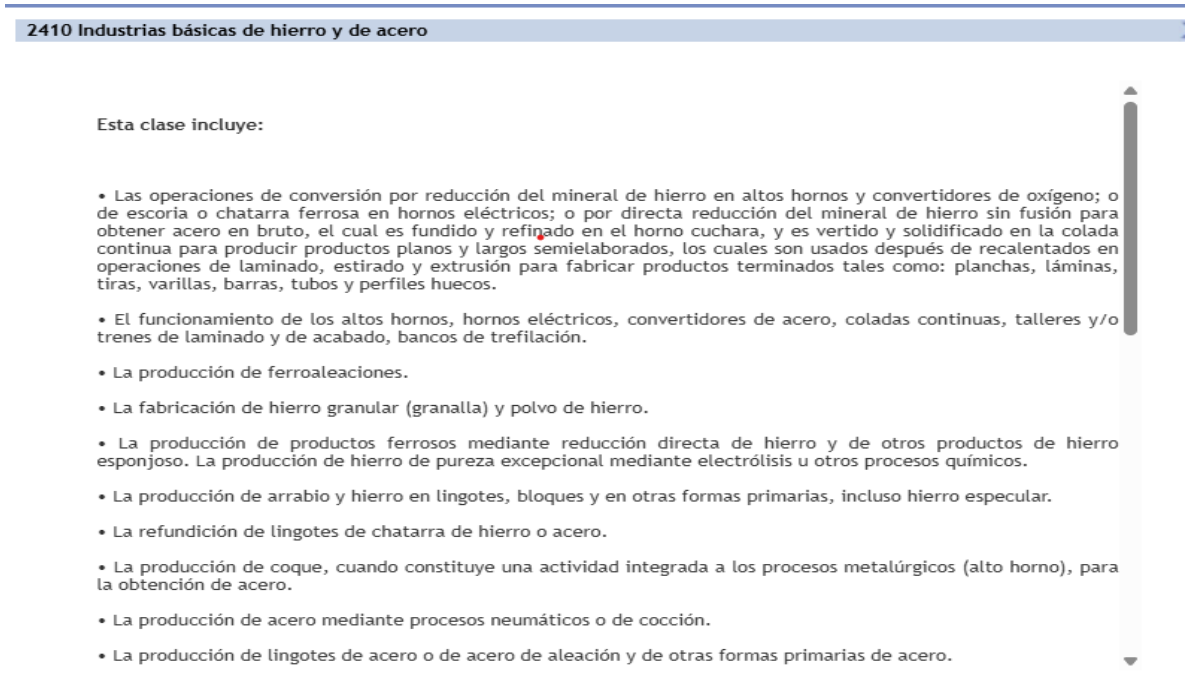
<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> MODIFÍQUESE la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**, del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026, la cual quedará así:

Scanned with CamScanner

“CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Adicionar EL VALOR POR LA SUMA DE **DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (** $10.109.281,00) para un total de El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($78.848.000,00)**, distribuidos así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	112640	KG	700	$ 78.848.000,00

NOTA1: En atención que la actividad principal registrada en el Registro Único Tributario es la 2410, con lo cual se evidencia que el contratista es una siderúrgica, se da aplicabilidad a lo indicado los documentos legales previos en la forma de pagos así:



NOTA 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUIA guía 24 "Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional". Aplicando lo indicado en el numeral 3.1 Consignaciones Banco de la República *"Si el tercero no tiene habilitado los traslados vía SEBRA con su entidad financiera, las consignaciones las podrá realizar a través del botón para pagos electrónicos (PSE – Pagos Seguros Electrónicos) del Banco Agrario link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453 - código de portafolio 156 Ejercito Nacional y diligenciar todos los campos respectivos.*

Por lo anterior al valor total se imputará el valor correspondiente a la consignación sobre el precio mínimo de venta consignado por la empresa DIACO S.A, a favor del Ministerio De Defensa Nacional-Comando del Ejército, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	PAGO DEPOSITO REQUISITO HABILITANTE	PAGO A EFECTUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	112.640,00	KG	700	$ 78.848.000,00	$ 13.900.000,00	$ 64.948.000,00

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se

Scanned with CamScanner

deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 “Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos”.

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías correspondientes al valor asegurado.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE SERVICIOS N° 002-SUADQ-ARM-2026, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

DANIEL EDUARDO NUNCIRA AGUDELO
74.371.977 de Duitama
DIACO S.A con NIT. 891800111-5

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,



Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

Scanned with CamScanner

TC. WILLIAM LABTON OCHOA Gerente del proyecto	**TC. WILMAR LEONEL GUTIERRÉZ ROSAS** Supervisor principal del contrato
TC. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA supervisor local	**TC. JAIME ANDRÉS ROJAS FIGUEROA** supervisor local
TC. HERSON ANDRÉS PINZÓN supervisor local	
TE. DARIS PAOLA VÉLEZ LÓPEZ **Comité Técnico Evaluador**	**ST. FABIAN YESID PELAEZ MOSCOSO** **Comité Técnico Evaluador**
SS. DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ NARIÑO Comité Técnico Evaluador	**C3. LUIS DAVID LOPEZ MANCERA** Comité Técnico Evaluador
ECO. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO Comité Económico Evaluador	**AS. MARBY LORENA FIGUEROA RUBIO** Comité Jurídico Evaluador
Revisó: **SS. DIEGO ARAUJO SUAREZ** suboficial de Presupuesto DIADQ	**CT. GINNA PAOLA MONTENEGRO VALENZUELA** Oficial de contratación DIADQ

Scanned with CamScanner